



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/7914

01/02/2017

17749

AUTOR/A: CANO LEAL, Francisco Javier (GCS)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada se señala que la dirección del Centro de Internamiento de Extranjeros (CIE) de Algeciras dio cuenta del auto del Juzgado de Instrucción número 1 de Algeciras a la Secretaría General de la Comisaría para acometer las actuaciones necesarias.

Entre las medidas a realizar, se solicitó la instalación de duchas individuales en las habitaciones de los internos que ocupan el módulo II del Centro.

Se ha llevado a cabo la supresión de mamparas de cristal en la sala destinada a las comunicaciones y visitas del exterior. Hasta que se acometan las obras oportunas las visitas se están desarrollando de forma directa entre interno y visitante, garantizando en todo caso la seguridad.

Asimismo, se ha solicitado la instalación de mecanismo de apertura y cierre automático de las habitaciones desde el exterior y la instalación de servicio de lavandería para los internos.

En cuanto a las máquinas de refresco y tabaco, cabe señalar que ya existían con anterioridad al auto judicial.

Para garantizar los derechos de los internos en los Centros y la plena transparencia en el normal desarrollo de las actividades diarias, el Real Decreto 162/2014, de 14 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de funcionamiento y régimen interior de los Centros de Internamiento de Extranjeros, desarrolla mecanismos de control.

En este sentido, destacan los Juzgados de Instrucción y Jueces de Control, el Ministerio Fiscal, el Defensor del Pueblo como Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, así como otros en el ámbito de la Unión Europea, del Consejo Europeo y de la ONU, las legaciones diplomáticas, y a nivel interno, la Inspección de Personal y Servicios de Seguridad de la Secretaría de Estado de Seguridad, en sus funciones de detección de deficiencias o averías que puedan afectar al bienestar de los internos.

Madrid, 14 de junio de 2017